

Términos y Condiciones Avances Efectivo Preferencial

El Tarjetahabiente solicitada al BANCO el otorgamiento de un avance en efectivo, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo a los intereses fijados para el efecto, destinado al segmento Consumo.

El BANCO acepta esta solicitud presentada por el Tarjetahabiente y por este medio otorga el avance en efectivo.

Con base a los datos ingresados por el Tarjetahabiente, el BANCO otorga a favor del Tarjetahabiente, el avance en efectivo en calidad de préstamo, mismo que se describió al inicio de acuerdo a los datos consignados por el mismo tarjetahabiente.

El Tarjetahabiente declara estar de acuerdo en las condiciones de entrega de la suma total antes solicitada en calidad de préstamo, a su entera satisfacción.

El Tarjetahabiente se obliga y compromete a cancelar al BANCO el préstamo antes indicado, en los plazos establecidos.

El pago de la obligación antes mencionada serán cancelada por el Tarjetahabiente en las oficinas del BANCO en la ciudad de Quito, o donde éste determine.

El Tarjetahabiente podrá acceder a los sistemas de avances en efectivo. Las sumas de dinero que le sean anticipadas en este concepto, serán cargadas en su Cuenta y aparecerán en el Estado de Cuenta Mensual siguiente, más los intereses que para este servicio sean establecidos por el Banco. El Tarjetahabiente es responsable exclusivo y único por la custodia y manejo de su Tarjeta y de la clave, ya que ellos constituyen los elementos, tanto de acceso a los medios tecnológicos del Banco, como de verificación de la identidad del Tarjetahabiente, y de comprobación de la autenticidad de las Instrucciones. Si una persona distinta al Tarjetahabiente hace uso de aquellos elementos entregados al Tarjetahabiente, se entenderá, sin lugar a cuestionamiento alguno, que dicha persona ha actuado autorizada por el Tarjetahabiente y bajo la absoluta y total responsabilidad del Tarjetahabiente. El Tarjetahabiente asume en forma total y exclusiva la responsabilidad integra por las transacciones efectuadas con su identificador y su clave, y libera expresamente al Banco por la ejecución de tales Transacciones, especialmente en el caso de mal uso del identificador y clave.

El Tarjetahabiente está obligado a pagar al Banco la suma total adeudada por él, correspondiente al valor de los avances en efectivo, más los intereses, cargos, gastos, impuestos y demás obligaciones cuyo monto y descripción constarán especificados en el Estado de Cuenta, en los plazos, términos y condiciones aquí establecidos y los que se establezcan en el Estado de Cuenta y/o en los documentos de obligación que acepte el Tarjetahabiente.

El BANCO queda autorizado para debitar de las cuentas corrientes o de cualquier otra clase del Tarjetahabiente, todos los valores que éste se obliga a pagar en virtud de esta aceptación y del contrato de tarjeta de crédito, más los intereses y gastos.

En caso de controversia los aceptantes renuncian fuero y domicilio, y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del BANCO.

LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato está sujeto a las leyes vigentes de la República del Ecuador y en especial a las que hacen referencia al Comercio Electrónico.

DECLARACIONES:

- El Tarjetahabiente declara que tiene pleno conocimiento que la clave de su tarjeta de crédito, será utilizada para la obtención de los avances en efectivo.
- El Tarjetahabiente, al aceptar las condiciones de este crédito, declara expresamente y bajo juramento que conoce todas y cada una de las obligaciones que debe solventar, de acuerdo a los plazos, tasa y modalidades establecidas en la normativa vigente.

IMPORTANTE: Con la simple aceptación, se entenderá que se incluyen todas las condiciones especiales y generales del crédito solicitado.